

su trascendencia considere conveniente. Asimismo el Subsecretario de Economía y Hacienda podrá avocar para su conocimiento y resolución los asuntos relacionados con la delegación de atribuciones objeto de la presente Resolución.

Tercero.-Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición, se hará constar así en la resolución correspondiente.

Cuarto.-La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 28 de septiembre de 1989.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Director general de Servicios.

**23708** RESOLUCION de 5 de octubre de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 5 de octubre de 1989.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 5 de octubre de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 16, 2, 33, 49, 5, 1.  
Número complementario: 12.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva número 41/89, que tendrá carácter público, se celebrará el día 12 de octubre de 1989, a las veintidós treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 5 de octubre de 1989.-El Director genral, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**23709** RESOLUCION de 6 de octubre de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declaran nulos y sin valor los billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo de 7 de octubre de 1989.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 7 de octubre de 1989, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes:

Números	Serie	Billetes
93124	1. <sup>a</sup> a 2. <sup>a</sup> .....	2
Total billetes .....		2

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 6 de octubre de 1989.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**23710** CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Comercio Exterior, sobre bases específicas para parte de la campaña de exportación de tomate fresco de invierno 1989/1990.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de 20 de septiembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 29578, en el apartado 2 del punto V, Escalas Automáticas, en la letra a), donde dice: «Entre 0,1 y 20 pesetas/bulto, reducción automática de un 20 por 100», debe decir: «Entre 0,1 y 20 pesetas/bulto, reducción automática de un 10 por 100».

En la página 29578, en el apartado 2 del punto V, Escalas Automáticas, en la letra e), donde dice: «De 120,01 pesetas/bulto, en adelante, reducción automática del por 100 y supresión categoría II y calibre MMM a todos los mercados», debe decir: «De 120,01 pesetas/bulto, en adelante, reducción automática de un 50 por 100 y supresión categoría II y calibre MMM a todos los mercados».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**23711** RESOLUCION de 13 de septiembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo B3Y3R, fabricado y presentado por la firma «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0203.

Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima» (domiciliada en Vial Norte, 5, de Montornés del Valles (Barcelona), en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo B3Y3R, de 2,5 (7,5) A, 3 x 220/380 V, 50 Hz, clase 3, aprobado por Resolución de 28 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación número 143 de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo B3Y3R, trifásico, cuatro hilos, para energía reactiva, simple tarifa, 3 x 220/380 V, 2,5 (7,5) A, 50 Hz, clase 3.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial es la siguiente:

Denominación	Tensión de referencia	Intensidad de base y máxima	Tarifa	Precio máximo de venta
B3Y3R	3 x 63,5/110 V	2,5 (7,5) A	Simple	36,648
B3Y3R	3 x 220/380 V	10 (30) A	Simple	34,967
B3Y3R	3 x 220/380 V	20 (60) A	Simple	34,967
B3Y3R	3 x 380/380 V	30 (90) A	Simple	36,658

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 13 de septiembre de 1989.-El Director, P. A., el Secretario general del Instituto Geográfico Nacional, José Fernández Vega.

**23712** RESOLUCION de 13 de septiembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del modelo CEE a la cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, modelos «Million Custom» y «Million Open Reel», clase II, fabricada en Japón por la firma «Yamayo Measuring Tools, Co. Ltd», y presentada por la Entidad «Busor, Sociedad Limitada», con número de Registro de Control Metroológico número 0730.

Vista la petición interesada por la Entidad «Busor, Sociedad Limitada» (domiciliada en la calle Infanta María Teresa, 15, 28016 Madrid), en solicitud de aprobación de modelos de cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, modelos «Million Custom» y «Million Open Reel», clase II.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, y la Orden de 30 de diciembre de 1988, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Busor, Sociedad Limitada», el modelo de medida de cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, modelos «Million Custom» y «Million Open Reel», clase II, cuyo precio máximo de venta al público será de 10,750 pesetas.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo